ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1 . ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L., es una sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla y como sociedad de auditoria se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-1277.

ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L., está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los Socios, que se relacionan a continuación:

- **D. FRANCISCO JAVIER NAVARRO DANA con NIF** 45.268-511- A **y participación 25 %**
- **D. ANTONIO DEL PINO JIMENO (administrador único) con NIF 28.700.723.N y participación 75%**

ÓRGANO DE GOBIERNO

Como sociedad de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno de ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L. son un administrador único ostentando el cargo D. Antonio del Pino Jimeno y la junta general de socios.

El administrador único es el encargado de la firma y aceptación de encargos de auditoría, de la gestión, con amplios poderes, de la sociedad así como de su representación y de la toma de decisiones excepto las que el manual de control de calidad interno de la firma requieran que deben ser ambos socios los que tomen la decisión.

La junta general de socios, como órgano soberano de la Sociedad, es la responsable de los asuntos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

No existe ningún otro órgano de gobierno.

El ejercicio social coincide con el año natural.

2. VINCULACIONES DE ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L. CONFORME AL TRLAC

No existen *relaciones de red de auditoría y no auditoria,* conforme a los artículos 3.14 y 3.15 de la LAC: Red por relación de cooperación y de vinculación, respectivamente.

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad interno implantado en **ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.,** ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 16 de Marzo de 1993, así como a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1), cuya implantación obligatoria a la normativa española, está prevista para el 1 de enero de 2013, de acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

El auditor y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables. Los servicios profesionales que presta el auditor a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y Los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

Responsabilidad de liderazgo: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el auditor asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.

Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal al servicio del auditor, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la Comité de Normas y Procedimientos REA-CGCEE Guía Orientativa N º 10 capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia del auditor, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.

Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.

Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.

Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, se ofrece información detallada en el epígrafe 5 del presente Informe.

Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:

Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Estableciendo un plan de formación profesional continuada, basado en los procedimientos especificados en este Informe.

Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.

Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado.

Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por el auditor. Para facilitar la

planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo, para la que se cuenta con la colaboración de otros auditores externos, así como en su caso, del Registro de Economistas Auditores.

Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales del auditor o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores.

DECLARACIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por **ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 se han realizados las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, **ANTONIO DEL PINO JIMENO**, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Hasta la fecha, el auditor no ha sido sometido aún a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Y para que así conste, se firma la presente declaración en Sevilla a 31 de marzo de 2021.

Fdo: ANTONIO DEL PINO JIMENO

Administrador Único

DEL PINO JIMENO ANTONIO - 28700723N

Firmado digitalmente porDEL PINO JIMENO ANTONIO - 28700723N
DN: cn=DEL PINO JIMENO ANTONIO - 28700723N gn=ANTONIO c=ES
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicaci· n:
Fecha:2021-03-31 08:17+02:00

4. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

Durante el ejercicio 2019 la firma **ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.** ha llevado a cabo la Auditoría de Cuentas Anuales de las siguientes sociedades calificadas de interés público:

- MUTUALIDAD ESCOLAR DE PREVISIÓN SOCIAL DEL COLEGIO SAN ANTONIO MARÍA CLARET DE SEVILLA con NIF V41-244.179 correspondiente al ejercicio social de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

- CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE ASTILLEROS ESPAÑOLES con NIF G41-190.075 correspondiente al ejercicio social de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

- MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA R.R.M.M. IRLANDESAS DE SEVILLA con NIF V41-074.121 correspondiente al ejercicio social de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

- MONTEPÍO DE CONDUCTORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA con NIF V41-071.242 correspondiente al ejercicio social de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

5. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

La firma **ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.** considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.

- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

6. ROTACIÓN DEL PERSONAL

Se establece que el personal participante en un encargo, transcurrido un período de tres ejercicios auditados, se incluirá otro que no haya participado en el mismo para que junto a quien sí haya participado obtenga en dos ejercicios el conocimiento pleno de la entidad para su participación.

Del mismo modo, otro auditor de cuentas formará parte del equipo de autoría con el fin de poder rotar al auditor firmante en el plazo establecido por la normativa.

7. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

La remuneración se establece en función de la responsabilidad en cada uno de los encargos y del grado de participación en los mismos. El socio firmante, jefe del equipo, tendrá una remuneración del 75%, repartiéndose el resto del beneficio del encargo a quienes formen parte del equipo.

En caso de existir beneficios un en aras a la calidad de los trabajos, en socio firmante un trabajo que haya sido sometido a un control de seguimiento de la calidad del mismo y el mismo informe no detecte defectos significativos, tendrá un plus en los horarios de dicho ejercicio del 25% del beneficio obtenido.

8. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

La firma **ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.** dentro de los procesos del sistema de gestión interno tiene definido procedimientos para la selección, evaluación y formación continua del personal que conforman los equipos de trabajos, incluyendo como proceso la definición, control y evaluación de un **Plan de formación anual** que se sustenta principalmente en cursos de formación en materia de auditoría, contabilidad - fiscal, ofertados por las corporaciones de auditores, principalmente el REA-REGA y de la

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

La firma **ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.,** considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional que se sustenta principalmente en cursos de formación en materia de auditoría, contabilidad - fiscal, ofertados por las corporaciones de auditores, principalmente el REA-REGA y del grupo de formación “OIECA” homologado por el ICAC.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de los procedimientos de control de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de la plantilla de personal, están a disposición de todos los integrantes de la misma en nuestro servidor interno.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC

El artículo 7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, desarrollado por el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha exigencia, en cuanto a su cuantificación horaria, es aplicable desde el 5 de noviembre de 2011, fecha de entrada en vigor del citado Reglamento.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.

b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.

c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.

d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.

e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.

A continuación se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor y al personal inscrito en el ROAC que desarrolla servicios por cuenta ajena para aquel, en relación con dicha exigencia de formación continuada:

9. **VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO**

A continuación se informa del volumen total de negocios de **ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.** correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

CONCEPTO	EIP	NO EIP	TOTAL
Auditoría legal	7.265,00 €	15.835,97 €	23.100,97 €
Otros servicios relacionados con la auditoría de cuentas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros servicios	0,00 €	9.033,36 €	9.033,36 €
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	**7.265,00 €**	**24.869,33 €**	**32.134,33 €**

10. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia

En Sevilla a 31 de marzo de 2019

Fdo: ANTONIO DEL PINO JIMENO

28700723N ANTONIO DEL PINO (R: B41994351)

Firmado digitalmente por28700723N ANTONIO DEL PINO (R: B41994351)
DN: cn=28700723N ANTONIO DEL PINO (R: B41994351) gn=ANTONIO c=ES o=ANTONIO DEL PINO AUDITORES SL
Motivo:Acepto las partes especificadas de este documento
Ubicaci· n:
Fecha:2021-03-31 08:18+02:00